



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2020-0348

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda, advierte esta sede judicial que la notificación allegada no puede ser tenida en cuenta, toda vez que al interior de la misma se evidencia la omisión del término con que cuentan las demandadas para ejercer su defensa, adicionalmente, se indicó de forma errónea la dirección electrónica asignada a este Juzgado como canal de comunicación al público, por lo tanto, deberá el extremo actor efectuar nuevamente dicho trámite.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 8 hoy 1° DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario